

**DECRETO 142/2000, DE 29 DE JUNIO, SOBRE TRASPASO DEL  
HOSPITAL RODRÍGUEZ CHAMORRO DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ZAMORA A LA  
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

**BOCyL nº 126 de 30-6-2000, página 7925**

**CORRECCIÓN DE ERRORES:**

BOCyL nº 128 de 4-7-2000, página 8277

BOCyL nº 131 de 7-7-2000, página 8549

**Valladolid, junio 2000**

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

*DECRETO 142/2000, de 29 de junio, sobre traspaso del Hospital Rodríguez Chamorro de la Diputación Provincial de Zamora a la Comunidad de Castilla y León.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad inició la reforma sanitaria con la construcción del Sistema Nacional de Salud, concebido como el conjunto de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas debidamente coordinados.

La Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León creó, bajo la responsabilidad de la Administración de la Comunidad, el Sistema de Salud de Castilla y León integrado por todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la propia Comunidad, Diputaciones y Ayuntamientos.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León contempla la incorporación paulatina al Sistema de Salud de Castilla y León de los servicios y establecimientos sanitarios de que disponen, prestan o financian las Corporaciones Locales. En cumplimiento de las previsiones en ella contenidas la Diputación Provincial de Zamora y la Junta de Castilla y León mediante el Convenio de 17 de febrero de 1998 iniciaron el proceso de integración definitiva en el Sistema de Salud de Castilla y León del Hospital Rodríguez Chamorro dependiente de la referida Corporación, y mediante el Convenio de 2 de diciembre de 1998, ambas partes acordaron proceder al traspaso del referido centro hospitalario a la Comunidad de Castilla y León, atribuyendo a la Comisión de Seguimiento de ambos Convenios, integrada por tres miembros en representación de cada una de las dos Administraciones firmantes y presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Zamora, la preparación del traspaso y la adopción de los acuerdos previos al mismo.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a propuesta de la de Presidencia y Administración Territorial, visto el informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión de 29 de junio de 2000

DISPONGO:

*Artículo 1.º*– Se aprueba el Acuerdo de la Comisión encargada de la preparación del traspaso del Hospital Rodríguez Chamorro, adoptado por la misma en su sesión de fecha 1 de junio de 2000, que se transcribe como

Anexo I al presente Decreto, por el que se traspasan a la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios de la Diputación Provincial de Zamora, así como los medios adscritos a los mismos en materia de asistencia sanitaria.

*Artículo 2.º*– En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de sus relaciones anexas.

*Artículo 3.º*– Los traspasos a que se refiere este Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión encargada del traspaso, sin perjuicio de que la Diputación Provincial de Zamora produzca, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo hasta la fecha de entrada en vigor del mismo.

*Artículo 4.º*– De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta 4. de la Ley 7/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2000, de aplicación analógica, la relación de personal transferido que figura en la relación adjunta número 2 del Anexo I de este Decreto, será documento equivalente a la Relación de Puestos de Trabajo a efectos de su provisión e inclusión en nómina hasta tanto se apruebe la relación de puestos definitiva.

Al personal funcionario y laboral transferido le será de aplicación lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1999, citada.

*Artículo 5.º*– Se adscriben a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a través de la Gerencia Regional de Salud, los servicios y medios asumidos. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Gerencia Regional de Salud ejercerá las funciones emanadas de sus respectivas competencias en relación a los servicios transferidos.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Fuensaldaña (Valladolid), 29 de junio de 2000.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

*La Consejera de Presidencia  
y Administración Territorial,*  
Fdo.: M.ª JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS

#### ANEXO I

##### RELACIÓN NÚMERO 2

##### RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

##### Funcionarios

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Gr.	Cuerpo al que pertenece	Observaciones
Abadía	Alonso	María José	9.252.440	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior
Albarrán	Fernández	Manuel	11.706.779	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Gr.	Cuerpo al que pertenece	Observaciones	
Álvarez	Gallego	José Valero	7.841.015	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Álvarez	Gallego	Luis María	11.700.308	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Álvarez	Sastre	Pilar	11.051.211	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Blanco	Carrascal	Agustín Jesús	11.702.572	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Cabezas	Rodríguez	María Isabel	7.728.125	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Díez	Boizas	Juan	11.694.391	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Fernández	Carballada	María Esperanza	10.178.758	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Fernández	Muñoz	Francisco	6.951.794	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Fernández	Rodríguez	Jesús	12.168.537	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Fernández	Rojo	Concepción	11.713.846	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Flores	López	Justino	11.700.997	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Franco	Martín	Manuel Ángel	9.278.225	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
García	García	Manuela Esmeralda	7.796.465	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
García	González	Carlos Ernesto	6.942.963	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Gómez	Martín	Dámaso	11.720.548	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	Interino
González	Escribano	María Ángeles	11.692.675	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
González	Pascual	M.ª del Pilar	11.721.403	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Guardia	Rueda	Concepción de la	72.776.469	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Herrezuelo	Castellanos	Juan Carlos	12.743.532	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Madrugá	Martín	José Ignacio	7.843.643	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Martín	Cordero	Florencia	6.920.075	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Martínez	Gimeno	Ana María	4.147.270	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Martínez	Toribio	Fidel	11.720.701	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Martínez	Velarte	María José	25.403.947	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Mezquita	Casado	Gonzalo	11.713.614	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Miñambres	Rodríguez	Pilar	11.724.537	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Monforte	Porto	Jesús Ángel	11.726.643	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Navalón	Jiménez	Marta Belén	7.862.092	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Nicolás	Barbajero	Juan Luis	9.748.704	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Núñez	Mateos	Ignacio	7.805.881	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Ochoa	Sangrador	Carlos	9.263.794	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Pérez	Hernández	Francisco	7.938.621	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Piñuel	Raigada	Jesús Jacinto	11.708.977	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Potente	Esteban	María Jesús	11.237.598	A	Escala Admón. General. Subescala Técnica	
Prieto	Cacho	Jesús M.ª	11.674.694	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Quintanilla	García	Remedios	5.139.118	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Rodríguez	Colino	Fernando Nicolás	11.705.136	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Salvador	Fernández	Luis	11.701.309	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Sánchez	González	Félix	7.720.681	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Sánchez	Jacob	Mercedes	12.241.894	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Severino	Hernández	M.ª Raquel	7.813.224	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Solera	Arroyo	Juan Carlos	6.215.086	A	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Superior	
Ahijado	Sánchez	Eva	9.341.743	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	Interino
Alejandro	Anta	María Rosa de	11.715.199	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Alejandro	Rodríguez	María Enma	11.939.015	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Álvarez	Gallego	Elena	11.707.280	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Amigo	Fernández	Cipriana	11.934.034	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Amigo	Fernández	María Teresa	11.734.471	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Aparicio	Cifuentes	Francisca	11.943.149	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Barbero	Gabriel	José Luis	7.799.085	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Benito	Fernández	Amelia	11.940.476	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Benito	Herrero	Elena Begonia	11.727.209	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Carretero	Porris	María Luisa	11.716.786	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Castaño	Villarroel	Ana Isabel	11.939.216	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Centeno	Castaño	Felicidad	11.727.676	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Centeno	Pascual	Francisco Luis	11.720.521	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Gr.</i>	<i>Cuerpo al que pertenece</i>	<i>Observaciones</i>	
Charfole	de Juan	M. <sup>a</sup> Teresa	7.853.397	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Codesal	Peláez	Nieves	11.935.193	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Corral	de la Iglesia	Emilia del	11.720.213	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Encinas	Carazo	María Inmaculada	11.731.976	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Enríquez	Oterino	Paloma	11.733.981	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Esteban	Domínguez	María Esther	11.715.139	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Esteban	Santos	María	11.961.085	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Fernández	Delcampo Merino	María Amparo	7.826.520	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Fernández	González	Carmen	11.728.875	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Ferreras	Gómez	María Antonia	11.724.034	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Fiz	Rodríguez	María Luisa	11.738.412	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Fuentes	Martínez	María Jesús	11.941.918	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Gaitero	Pascual	María Luisa	1.361.500	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Galache	Astudillo	Concepción	11.718.465	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Gallego	Cuadrado	Rosa María	11.726.533	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Gandara	Montero	Luis de la	7.837.471	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
García	Andrés	María Teresa	11.720.141	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
García	Calderón	Sagrario	11.723.603	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
García	García	María Lourdes	7.832.107	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
García	López	Ángeles	11.732.245	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
García	Martín	María Asunción	11.626.601	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
García	Bernal	Antonio Jesús	11.961.152	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Gómez	Ferrero	Ana Isabel	11.733.985	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
González	Centeno	Josefa	11.723.276	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
González	Sampedro	Jesús	11.687.133	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Hernán	Moreno	Carlos	4.142.848	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Hernández	Ramos	M. <sup>a</sup> Amelia	11.721.028	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Iglesia	Turino	M. <sup>a</sup> Concepción de la	11.713.194	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Laperal	Carbajo	Rosa Isabel	11.726.616	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
López	Herrero	Juan Carlos	7.822.648	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
López	Martín	Jesús	11.695.304	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
López	Sevillano	Resurrección	11.696.912	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Lorenzo	Macías	María Teresa	11.714.483	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Lucas	Hernández	Mercedes	11.942.799	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Luelmo	Andrés	María del Carmen	11.718.119	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Marcos	Encarnación	María Antonia	7.823.070	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Martínez	García	María Isabel	11.722.425	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Martínez	Gutiérrez	M. Luz	11.939.907	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Mayor	Vara	Santiago A.	11.733.196	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Mesonero	Carrera	MaríaRosario	11.718.101	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Molinero	Sastre	Jerónimo	11.712.991	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Morán	Pérez	María Ángeles	11.944.704	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Morillo	Morillo	María Isabel	11.732.227	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Murillo	Sancha	Lucía	13.081.322	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Nieto	Benayas	María Luisa	11.729.692	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Nuño-Beato	Redondo	Blanca Soledad	7.943.191	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Pajares	Alonso	Concha	11.725.194	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Paredero	Sánchez	María del Sol	11.730.929	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Pascual	Pérez	María Eugenia	11.959.255	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Pastor	Ramos	María Mercedes	11.729.666	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Paula	Iglesias	María Ángeles	11.718.320	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Peláez	Fuertes	M. <sup>a</sup> Crescencia	9.717.765	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Peláez	Palacios	María del Pilar	11.729.215	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Pelaz	Andrés	Lucía	11.715.724	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Peña	Rodríguez	María Luisa de la	11.725.215	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Pérez	Rodríguez	Soledad	11.726.726	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Gr.	Cuerpo al que pertenece	Observaciones	
Prada	García	Justina de	11.732.531	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Prada	Pérez	M.ªGloria	11.695.440	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Rafael	Aliste	María Josefa	11.937.257	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Rodríguez	Barrio	Iris María	11.970.273	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Román	Gago	María Lourdes	11.728.777	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
San Vicente	Blanco	María del Carmen	11.717.341	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Santos	Mogrovejo	Francisco Mario	10.176.792	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Sesma	Abad	Francisco Javier	11.944.718	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Sogo	Pérez	Margarita	11.960.305	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Tabara	Antón	María José	11.944.517	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Teso	Aliste	M.ª Concepción del	11.680.028	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Torre	Gutiérrez	Teófilo de la	11.706.070	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	Interino
Vasallo	Toranzo	M.ª Purificación	11.728.378	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Vega	Romero	Angelines	11.725.503	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Velasco	Morillo	Elvira	11.952.530	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Vicente	Cambre	Marta Belén	11.946.866	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Vicente	García	María José	11.729.738	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Yáñez	Abszolón	Eva	11.727.698	B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Media	
Martínez	Lorenzo	Manuel	11.652.966	C	Escala Admón. General. Subescala Administrativa	
Pérez	Fernández	Bernardo	11.623.812	C	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Segovia	Segovia	Alberto	11.493.084	C	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Alonso	Peláez	Luis Ángel	11.732.492	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Álvarez	Calvo	Blanca Margarita	14.936.684	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Álvarez	Domínguez	María Carmen	11.727.742	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Álvarez	Iglesias	Heliodoro	11.736.162	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Álvarez	Martiáñez	Carlos	11.731.301	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Andrés	Ramajo	María Ángeles	11.724.547	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Arroyo	Rodríguez	Ramón	11.699.726	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Avedillo	Pascual	Pilar	11.736.546	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Bailón	Bailón	María Luisa	32.379.185	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Ballesteros	Roldán	Rosa Pilar	11.704.634	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Baños	Velasco	María del Mar	11.729.395	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Barbón	Rodríguez	José María	11.735.275	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Barrio	Jorge	María Asunción	11.656.556	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Barrio	Nistal	María Antonia	11.692.851	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Belver	Matilla	Ángel Francisco	11.728.559	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Boyano	García	María del Carmen	11.692.636	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Calvo	Núñez	María del Carmen	11.727.445	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Calzada	Segurado	M. Dolores	11.705.321	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Carrera	Pérez	Umbelina	11.718.876	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Carro	Iglesias	Tomasa	11.693.830	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Casas	Pascual	María Paz	11.720.809	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Castaña	Calzón	Purificación	11.721.238	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Castillejos	Romero	M. Enriqueta	11.719.494	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Codesal	Codesal	Concepción	11.719.881	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Crespo	Fariza	Francisca	11.711.674	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Crespo	García	María Teresa	11.724.411	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Durán	Álvarez	Ángela	11.649.578	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Escalero	Pérez	Pilar	11.726.997	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Felipe	Pérez	Ramona	11.697.168	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Fernández	Álvarez	María Consuelo	11.939.693	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Fernández	Fidalgo	María Isabel	11.713.100	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Fernández	Rodríguez	Hortensia	11.727.647	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
Fresno	Yáñez	Valentina	11.716.568	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
García	García	María Nieves	11.710.610	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	
García	López	Ángela	11.938.774	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar	

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Gr.	Cuerpo al que pertenece	Observaciones
García	Pérez	Irene	11.943.234	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Garrote	Vaquero	María Socorro	11.696.955	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
González	Fernández	Faustino	11.701.875	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
González	González	Ramona	11.686.660	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Gutiérrez	Medina	Agustina	70.997.574	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Huerga	Sanz	Sonsoles de la	11.737.199	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Jurado	Rodríguez	Purificación	11.941.689	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
López	Rosinos	Carlos	11.949.654	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
López	Sánchez	Emiliano	11.704.990	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
López	Sánchez	Manuela	11.726.305	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Luengo	Luengo	María Tránsito	11.726.595	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Luis de la	Iglesia	Guillermina	11.712.355	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Manjón	Blanco	Consolación	11.712.562	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Manso	Marín	Adela	11.700.776	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Manzano	Castaño	Ricardo	11.707.613	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Márquez	Reguilón	Francisca	11.889.992	D	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Martín	Baz	M. Eugenia	11.721.367	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Martín	Esteban	Victoriana	11.699.557	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Martín	González	Ricardo	11.941.130	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Martín	Velasco	Magdalena	11.703.212	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Mateos	Ramírez	Gaspar Domingo	11.699.704	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Nistal	Álvarez	Consuelo	11.699.194	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Ordóñez	Hernández	Águeda	12.315.341	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Otero	Barrio	Gregoria	11.724.651	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Paredero	Sánchez	Encarnación	11.716.870	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Pedruelo	Monteso	M. <sup>a</sup> Concepción	11.731.808	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Pérez	Fernández	Flora	7.938.845	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Pérez	Vicente	Agustina	71.001.595	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Picón	Sastre	Enrique	11.721.124	D	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales
Poncela	Alonso	María Pilar	11.718.405	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Prieto	Luis	Paula	11.711.016	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Prieto	Refoyo	Sagrario	70.994.789	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Proy	Maestre	Jaime	11.758.888	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Proy	Maestre	José Víctor	11.736.809	D	Escala Admón. General. Subescala Auxiliar
Ramos	Calabaza	Pilar	11.936.706	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Ríos	Pichel	Laura	40.959.868	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Rivera	Rivera	María Dolores	11.694.654	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Robles	Seisdedos	M. Consuelo	11.678.244	D	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales
Rodríguez	Fernández	Josefa A.	11.724.913	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Rodríguez	Santa Cecilia	Alfredo	11.713.957	D	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales
Rodríguez	Vaquero	María José	11.937.446	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Romero	Gallego	María Agustina	11.760.266	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Rosino	Álvarez	María del Carmen	11.677.221	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Rus	Moncada	Ángel	11.957.045	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
San Román	González	María Dolores	11.724.543	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Sánchez	Juan	Pilar	11.704.196	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Sánchez	Martín	Delfina	70.956.509	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Sánchez	Pascual	Mercedes	11.720.892	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Santiago	Pérez	José Tomás	11.722.268	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Tabara	Antón	Cecilia	11.944.518	D	Escala Admón. General. Subescala Auxiliar
Vaquero	Calvo	Felicidad	11.722.138	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Vecino	Rodríguez	M. <sup>a</sup> Tomasa	11.659.440	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Velasco	Mielgo	Belén	11.947.163	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Gr.</i>	<i>Cuerpo al que pertenece</i>	<i>Observaciones</i>
Vicente	Prieto	Ascensión	11.735.099	D	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar
Alba	Martín	Margarita	11.689.279	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Aliste	Mateos	Andrés	11.893.440	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Álvarez	San Damián	Dolores	11.695.541	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Antón de la	Iglesia	Lucía	11.736.724	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Apellaniz	Rodríguez	M. Carmen	11.677.530	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Barrios	Tejero	Martín	11.727.111	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Bartolomé	Pérez	Antonia	37.781.621	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Belver	Matilla	Bernardo	11.702.723	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales
Blanco	Rojo	María Dolores	11.648.399	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Cadierno	Cotorruelo	Amelia	11.698.288	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Calvo	López	Joaquín	11.726.758	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales
Calvo	Martín	Juvenia	11.706.391	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Calvo	Martín	Pedro	11.664.158	E	Escala de Administración General. Subescala Subalterna
Cancelo	Calvo	Luis	11.672.515	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Carro	Martín	Mariano	11.666.701	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales
Casado	Peña	Leocadia	11.673.388	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Casas	Río	Antonia	11.724.359	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Castro	Calvo	María Caridad de	11.719.773	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Castro	González	M. <sup>a</sup> Dolores	71.091.390	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Centenero	de la Fuente	Emilia	71.008.121	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Coco	Ballesteros	Antonio	11.761.229	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Esteban	Ponce	María Leonor	11.690.731	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Ferrero	Pérez	María Cruz	11.724.542	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Ferrero	Tabernero	Ricardo	11.936.211	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Flores	Berdión	Evagelista	11.667.943	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Fradejas	Matilla	Luis	11.718.495	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Gago	Mateo	Esteban	11.652.030	E	Escala de Administración General. Subescala Subalterna
Gaita	Nieto	José Luis	11.723.526	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Ganados	Rodríguez	Carmen	11.648.187	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
García	Barba	José Antonio	11.939.075	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
García	Cid	Mariana	11.648.441	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
García	García	Luis	11.686.685	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Gr.</i>	<i>Cuerpo al que pertenece</i>	<i>Observaciones</i>
García	Hernández	Lucía	11.671.212	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
García	Lera	María Ángeles	11.722.831	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
García	López	Ana María	11.728.210	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
García	Teruelo	Carmen	10.740.291	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Gato	González	Juan Antonio	11.735.286	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Gómez	Pérez	Inés	11.699.116	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
González	González	Benigna	11.679.894	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
González	Martín	Isidora	11.619.057	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
González	Pérez	Purificación	24.124.254	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Hernández	Álvarez	Antonia	11.678.345	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Hernández	Gago	María Teresa	11.724.135	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Hernanz	Gallardo	Emilia	11.693.600	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Iglesia	Piriz	Manuel de la	11.937.522	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Leonardo	Lentijo	María	11.677.878	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
López	Rabanillos	Manuel	11.650.245	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Lozano	Toribio	Pedro	11.675.863	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Lucas	Martínez	María Carmen	11.635.216	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Manzano	Fernández	Francisca	11.700.428	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Margallo	Juárez	Ricardo	11.733.407	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Marín	Moreno	Rosario	28.868.429	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Martín	Alonso	Emilia	11.724.475	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Martín	Fernández	Agustina Adelina	11.716.420	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Martín	Hernández	Francisca	11.699.240	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Martín	Herrero	Fermín	11.677.349	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Martín	Miguel	Ana María	11.717.999	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales
Martín	Requejo	Concepción	11.695.608	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Martín	Salgado	M. <sup>a</sup> Teresa	11.699.513	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Mata	Fernández	Raúl Carlos	11.730.622	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Matarraz	Beneitez	María Luisa	11.725.655	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Miguel	Lorenzo	Fernando	14.247.597	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Miguel	Méndez	Ana	11.648.666	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios



<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Gr.</i>	<i>Cuerpo al que pertenece</i>	<i>Observaciones</i>
Miguel	Prieto	M.ª Nieves	11.945.694	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Moralejo	Arribas	José	11.688.012	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Morales	Melchor	Ramón	11.693.388	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Muñoz	Alonso	María del Carmen	11.673.390	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Nieto	Criado	José	24.078.810	E	Escala Administración General. Subescala Subalterna
Nieto	San Teodoro	María Ángeles	11.729.646	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Nogueiras	Tola	Julia	11.942.272	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Núñez	Portela	Carmen	11.690.928	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Pacho	Gato	José Ramón	11.935.412	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Panero	Vaquero	Ana Isabel	11.735.417	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Pardo	Espinosa	José Manuel	11.717.924	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Pastor	De Dios	Isabel	11.721.300	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Pérez	Hernández	Eduvigis	11.687.176	E	Escala de Administración General. Subescala Subalterna
Pino	Alonso	Laura	11.693.799	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Prieto	Martín	Irene	11.630.383	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Proy	Maestre	Lourdes	11.726.337	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Quintana	Viñuela	Teresa Ángela	11.697.636	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Redondo	Marino	Dante Felipe	11.719.853	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Rodríguez	Alonso	Mercedes	11.935.465	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Rodríguez	Falcón	Plácido	11.678.487	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Román	Cantuche	Paulina	11.648.092	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
San Nicolás	Rodríguez	M. Ángeles	11.636.121	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Sanabria	Ferreras	Isidro	11.716.968	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales
Sánchez	González	Celeste	11.710.416	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Santiago	Hernández	José	11.588.267	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Santiago	Vázquez	Antonio	11.676.932	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Santiago	Martín	Asunción	11.721.974	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Santos	Alfageme	José Antonio	11.713.992	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Soto	Vega	José Antonio	11.683.168	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Tamame	Martín	Manuel	11.648.212	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Tejero	Puente	Tomás	11.625.180	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios
Tomás	Ramos	Justina	70.997.568	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Gr.	Cuerpo al que pertenece	Observaciones
Vaquero Luis	Flaviano	11.713.657	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios	
Vaquero Ruiz	Verónica	11.942.560	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales	
Vara Rodríguez	Ramón	11.699.998	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios	
Vecino Lobato	Francisco	11.730.027	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios	
Vega Fuentes	Luis	11.627.935	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios	
Vicente Serrano	María Teresa	11.523.860	E	Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios	

## RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL

Apellido	Apellido	Nombre	D.N.I.	Grupo	Categoría
Delgado	Gonzalo	M.ª Pilar	11.729.737	II	A.T.S.
Membibre	Santos	M.ª del Mar	11.731.410	II	A.T.S.
Álvarez	Monteso	Ángel	11.707.508	V	Personal de Servicios

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*ORDEN de 9 de junio de 2000, de la Consejería de Fomento, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso n.º 624/1998.*

ILMO. SR.:

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, ha dictado Sentencia con fecha 10 de abril de 2000, en el recurso contencioso-administrativo núm. 624/1998, en el que son partes, de una, como demandante don Mariano Santarén Álvarez, representado por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado y defendido por el Letrado don Javier Esgueva Díez; y de otra como demandada la Comunidad Autónoma de Castilla y León, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma.

El citado recurso se promovió contra la resolución de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 11 de diciembre de 1997 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución sancionadora dictada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el expediente sancionador n.º SG-13.564-O-93, imponiendo al recurrente una multa de 250.000 pesetas.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Santarén Álvarez representado por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado asistido por el Letrado don Javier Esgueva Díez contra las resoluciones que se describen en el encabezamiento de la presente Sentencia anulándolas por contrarias al ordenamiento. Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.».

En su virtud, esta Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes, de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho Fallo en el

«Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Valladolid, 9 de junio de 2000.

*El Consejero de Fomento,*  
Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALLVÉ

*Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicaciones y Transportes.*

*ORDEN de 15 de junio de 2000, de la Consejería de Fomento, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso n.º 3020/95.*

ILMO. SR.:

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado Sentencia con fecha 30 de septiembre de 1999, en recurso contencioso-administrativo núm. 3020/95, en el que son partes, de una, como demandantes, Explotaciones Cerámicas Españolas, S.A., representada y defendida por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León Sr. Azcárate Amador, y de otra como demandada la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León – Dirección General de Transportes y Carreteras), representada y defendida por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El citado recurso contencioso administrativo impugna la resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 1995, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Delegado Territorial en León de la Junta de Castilla y León de 13 de julio de 1992, dictada en el expediente LE-26.556-I-92, por la que se sanciona

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 142/2000, de 29 de junio, sobre traspaso del Hospital Rodríguez Chamorro de la Diputación Provincial de Zamora a la Comunidad de Castilla y León.*

Advertido error en el texto remitido del Decreto 142/2000, de 29 de junio, sobre traspaso del Hospital Rodríguez Chamorro de la Diputación Provincial de Zamora a la Comunidad de Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 126, de 30 de junio de 2000, por omisión en el Anexo I del Acuerdo de la Comisión de traspaso del Hospital Rodríguez Chamorro y de la relación número 1, a continuación se procede a efectuar la oportuna publicación de los mismos.

#### ANEXO I

##### ACUERDO DE LA COMISIÓN DE TRASPASO DEL HOSPITAL RODRÍGUEZ CHAMORRO

D.ª M.ª Teresa López Espinar y D. Emilio López Martín, Secretarios de la Comisión de Traspaso del Hospital Rodríguez Chamorro

#### CERTIFICAN:

Que en la Sesión de la referida Comisión, celebrada el día 1 de junio de 2000, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios de la Diputación Provincial de Zamora a la Comunidad de Castilla y León, en materia de asistencia sanitaria prestada en el Hospital Rodríguez Chamorro, en los términos que a continuación se expresan:

##### A) Referencia a las normas en que se ampara el traspaso.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 44 define el Sistema Nacional de Salud como el conjunto de los Servicios de Salud de la Administración del Estado y de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y, en su artículo 50, establece que en cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones y Ayuntamientos; a tal fin, y de conformidad con la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley General de Sanidad, las Corporaciones Locales y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas establecerán de mutuo acuerdo un proceso de transferencia de los servicios prestados por las Corporaciones Locales.

La Ley 1/1993, de 6 de abril, creó el Sistema Sanitario de Castilla y León para cuya plena constitución contempla el traspaso de los servicios de las Corporaciones Locales y de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

En su disposición Transitoria Tercera regula el procedimiento de integración definitiva en el Sistema de Salud de Castilla y León de los servicios y establecimientos sanitarios dependientes de las Corporaciones Locales.

##### B) Bienes, Derechos y Obligaciones.

Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones afectos a los servicios traspasados.

El inmueble del Hospital Rodríguez Chamorro, junto con los demás inmuebles que figuran en la relación adjunta número 1, se traspasan en concepto de cesión de uso afecto a fines sanitarios en los términos previstos en la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León. Si en algún momento los citados inmuebles dejaran de tener el destino señalado, la Diputación Provincial de Zamora se reserva el derecho para reclamar legalmente la reversión del mismo a su patrimonio.

Asimismo la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Zamora, así como en todos los contratos administrativos vigentes en el momento del traspaso, en cualquiera de las fases en que se encuentren en ese momento, referidos a los servicios sanitarios prestados en el Hospital Rodríguez Chamorro.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan se formalizará mediante la oportuna acta de entrega y recepción, en el plazo de un mes desde la efectividad del traspaso.

##### C) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1.- El personal que se traspasa, adscrito a los servicios y funciones cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma, aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 2.

La referida relación adjunta número 2 tendrá carácter provisional hasta tanto se complete de acuerdo con la resolución de los siguientes procesos selectivos convocados por la Diputación Provincial de Zamora:

- Resolución de 28 de febrero de 2000, de la Diputación Provincial de Zamora, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Médico de Urgencias («B.O.E» n.º 71, de 23 de marzo de 2000).
- Resolución de 5 de mayo de 2000, de la Diputación Provincial de Zamora, referente a la convocatoria para proveer 8 plazas de Auxiliar de Administración General («B.O.E» n.º 128, de 29 de mayo de 2000).

Dicho personal pasará a depender de la Comunidad de Castilla y León en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía y en las demás normas en cada caso aplicables.

2.- Los expedientes del personal traspasado serán remitidos a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma junto con las certificaciones de últimos haberes.

##### D) Financiación de los Servicios Traspasados.

A partir de la fecha de efectividad del traspaso correspondiente a la Comunidad de Castilla y León la percepción de cualquier ingreso derivado de las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, cualquiera que sea la forma que revistan tales aportaciones, señalándose expresamente entre éstas las de los ingresos derivados de la participación de las provincias en los Tributos del Estado con cargo al Fondo de Aportaciones de Asistencia Sanitaria Común o concepto equivalente que viniera a sustituirlo.

A partir de la fecha de efectividad del traspaso corresponde a la Comunidad de Castilla y León la percepción de los correspondientes ingresos por razón de la prestación de servicios en el Hospital Rodríguez Chamorro, ya sean estos prestados a particulares o derivados de la celebración de Convenios o Concursos suscritos con entidades públicas o privadas cualquiera que sea su fecha de formalización.

La Diputación Provincial de Zamora transferirá a la Comunidad de Castilla y León para gastos de inversión en el Hospital Rodríguez Cha-

morro, con cargo a los créditos presupuestarios de sus presupuestos para los años 2000 y 2001, ciento cincuenta millones de pesetas.

De los referidos gastos de inversión se detraerán las cantidades que, durante el ejercicio presupuestario 2000, la Diputación Provincial de Zamora haya destinado a inversiones en el referido Centro Hospitalario. Corresponderá a la Comisión de Traspaso evaluar y determinar la cantidad resultante de tales inversiones.

E) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

En el plazo de un mes, desde la entrada en vigor del Decreto por el que la Junta de Castilla y León apruebe el presente Acuerdo, se procederá a entregar la documentación y los expedientes precisos para la prestación de los servicios traspasados, suscribiéndose, a tal efecto, las correspondientes actas de entrega y recepción.

Los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios y funciones transferidos, que estén pendientes de resolución definitiva en la fecha de entrada en vigor de la transferencia, se entregarán a la Comuni-

dad Autónoma para su decisión. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Diputación Provincial de Zamora se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

Respecto a la documentación que se encuentre archivada, la Comunidad Autónoma podrá solicitar su entrega para la mejor prestación del servicio.

La Diputación Provincial de Zamora la remitirá en su original o por copia autenticada, según crea conveniente en cada caso.

F) *Fecha de efectividad del traspaso.*

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 2000.

Y para que conste, expedimos la presente certificación.

Zamora, 1 de junio de 2000.

*Los Secretarios de la Comisión de Traspaso  
del Hospital Rodríguez Chamorro,*

## ANEXO I

### RELACIÓN NÚMERO 1

#### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE CEDEN EN USO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

<i>Denominación del Centro</i>	<i>Localidad</i>	<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>	<i>Titularidad</i>
Hospital Rodríguez Chamorro	Zamora	Hernán Cortés, s/n	11.682 m <sup>2</sup>	Diputación Provincial de Zamora
Pabellón Infecciosos	Zamora	Hernán Cortés, s/n	1.624 m <sup>2</sup>	Diputación Provincial de Zamora
Psiquiatría	Zamora	Hernán Cortés, s/n	1.745 m <sup>2</sup>	Diputación Provincial de Zamora
Viviendas	Zamora	Hernán Cortés, s/n	600 m <sup>2</sup>	Diputación Provincial de Zamora
Cuarto Calderas	Zamora	Hernán Cortés, s/n	266 m <sup>2</sup>	Diputación Provincial de Zamora

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*DECRETO 148/2000, de 29 de junio, por el que se acuerdan cambios de titularidad de carreteras recíprocos entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León, según redacción dada al mismo por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de Reforma del Estatuto de Castilla y León y en el Real Decreto 956/1984, de 11 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de carreteras.

Visto el Art. 4.º de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, en cuya virtud es competente para tramitar este tipo de expedientes la Consejería de Fomento.

Habiéndose cumplido el trámite previsto en el Art. 29.5 de la Ley 2/1990, mediante la Propuesta de la Ponencia Técnica de la Comisión Regional de Carreteras en su sesión del 13 de abril 2000, informada favorablemente por dicha Comisión en su reunión del mismo día.

A propuesta del Consejero de Fomento y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 29 de junio de 2000.

### DISPONGO:

*Artículo primero.*— Aprobar el cambio de titularidad de las carreteras que a continuación se relacionan de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid que pasan a incluirse en la Red de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### RELACIÓN DE CARRETERAS

<i>Carretera</i>	<i>Descripción del tramo</i>	<i>Longitud</i>
1. VP-9106	De Olmedo a Tordesillas	37,6 Km.
2. VP-9001	De Simancas a Puente Duero	4,3 Km.
3. VP-6606	De N-VI a San Pedro de Latarce	4,8 Km.
4. VP-1102	De C-112 a L.P. Segovia	0,9 Km.
5. VP-8002	De Cervillego de la Cruz a Fuente el Sol	1,5 Km.
TOTAL		49,1 Km.

*Artículo segundo.*— Aprobar el cambio de titularidad de las carreteras que a continuación se relacionan de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que pasan a incluirse en la Red Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

### RELACIÓN DE CARRETERAS

<i>Carretera</i>	<i>Descripción del tramo</i>	<i>Longitud</i>
1. VA-500	De Simancas (cruce con N-620) a Velilla	15,6 Km.
2. VA-402	De cruce con N-601 a Valdestillas	8,2 Km.
3. VA-910	De La Mudarra (cruce con N-601) a Montealegre	11,8 Km.
4. VA-204	De Torrecárcela a Montemayor de Pililla	10,9 Km.
5. VA-352	De L.P. de Segovia (Fte. Fuente de Santa Cruz) a N-601	2,7 Km.
6. VA-110	De cruce con VA-140 a Encinas de Esgueva	1,7 Km.
TOTAL		50,9 Km.

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 142/2000, de 29 de julio, sobre traspaso del Hospital Rodríguez Chamorro de la Diputación Provincial de Zamora a la Comunidad de Castilla y León.*

Advertido error en la publicación del Decreto 142/2000, de 29 de junio, sobre traspaso del Hospital Rodríguez Chamorro de la Diputación Provincial de Zamora a la Comunidad de Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 126, de 30 de junio de 2000, en la relación número 2 del Anexo I del citado Decreto, se propone efectuar la siguiente corrección:

Pág. 7926; Potente Esteban, María Jesús, en la columna correspondiente a D.N.I. donde dice: 11.237.598, debe decir: 12.237.598.

Pág. 7927; Fiz Rodríguez, María Luisa, en la columna correspondiente a D.N.I. donde dice: 11.738.412, debe decir: 11.736.412.

Pág. 7931; Marín Moreno, Rosario, en la columna correspondiente a Grupo, que figura grupo E, debe figurar como grupo D, y en la columna correspondiente a Cuerpo, donde dice: Escala Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios, debe decir: Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Soria para la cooperación en los programas de protección y tutela de menores y prevención de la marginación infantil.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Soria para la cooperación en los programas de protección y tutela de menores y prevención de la marginación infantil, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 4 de julio de 2000.

*El Director General,*  
Fdo.: VIRGILIO CACHARRO PARDO

### ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA PARA LA COOPERACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE MENORES Y PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN INFANTIL

#### REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Y de otra parte la Ilma. Sra. D.ª M.ª Jesús Ruiz Ruiz, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Ambas partes en nombre y representación en que concurren,

#### ACUERDAN:

Prorrogar para el año 2000, con vigencia desde el 1.º de enero, el convenio de fecha 1 de abril de 1997, suscrito entre ambas Entidades para la cooperación en los programas de protección y tutela de menores y prevención de la marginación infantil, por un importe de 5.619.976.- Ptas., incrementadas en el I.P.C. del año 1999, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2000, dejando pendiente la determinación de tal incremento a que sea conocido el citado I.P.C., en cuyo momento se ajustará el compromiso de gasto correspondiente.

Valladolid, 30 de diciembre de 1999.

*El Consejero de Sanidad  
y Bienestar Social,*  
(Decreto 2/1998, de 8 de enero)  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

*La Presidenta de la Excm.  
Diputación de Soria,*  
Fdo.: M.ª JESÚS RUIZ RUIZ

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Acuerdo de Prórroga del Convenio suscrito con la Diputación Provincial de León para la cooperación en los programas de protección y tutela de menores y prevención de la marginación infantil.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del Acuerdo de Prórroga del